

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

51954 ALICANTE

D./Dña. Antonio Rufas Tenas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 11 de Alicante, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado [CNA] - 000539/2018, habiéndose dictado en fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Voluntario y Abreviado de acreedores de Francisco Lorenzo Sola y CIF N.º 21424331S.

Que se ha acordado la Suspensión de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./D.ª Mariano Jose Hernández Rico, letrado con domicilio en Avda Maisonave n.º 20-2.º, 03003, Alicante y c/ Virgen de los Desamparados n.º 58, 03600, Elda (Alicante), correo electrónico mhernandez-rico@icali.es, F ax num. 966980122.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de Un Mes desde la publicación acordada en el "Boletín Oficial del Estado", puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y representación voluntaria no preceptiva de Procurador de los Tribunales.

Alicante, 16 de octubre de 2018.- Letrado Administración de Justicia.

ID: A180064861-1